



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 489-2019-MDA/A.

Ananea, 25 de setiembre de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 0463-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 11 de setiembre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Informe N° 319-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de setiembre del 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 206-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N°1529-2019-MDA/GM, de fecha 25 de Setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de setiembre de 2019, efectuado por la Presidenta del Barrio Alto Huáscar del Centro Poblado La Rinconada, recurre a su despacho a fin de solicitar apoyo con el pintado y mantenimiento de nuestra cancha de gras sintético, en vista de que se aproxima el 8 de octubre nuestro barrio esta de aniversario, para ello estamos realizando diversas actividades culturales, deportivas, entre otras, agradeciendo anticipadamente su apoyo;

Que, a través del Informe N° 0463-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 11 de setiembre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, eleva el Plan de Trabajo "Pintado y Mantenimiento del Complejo Deportivo del Barrio Alto Huascar del Centro Poblado La Rinconada", en respuesta la solicitud del Presidente y Junta Directiva de dicho Barrio, para lo cual instamos a la Oficina de Planificación y Presupuesto opinión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 319-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de setiembre del 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, manifiesta que, en atención al documento proveído de la referencia a), mediante el cual solicita Disponibilidad Presupuestal para cubrir gastos de la actividad del Plan de Trabajo denominado: "Pintado y Mantenimiento del Complejo Deportivo del Barrio Alto Huáscar del Centro Poblado de La Rinconada", por el monto de S/. 7,811.75 según presupuesto del Plan de Trabajo, sobre el particular se informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

SEC. FUNCIONAL O META	0051 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados
RUBRO	18. Canon y Sobre canon
TIPO DE RECURSO	H
GENERICA DE DASTO9S	2.3 Bienes y Servicios
PRESUPUESTO DISPONIBLE	7,811.75

Que, a través de la Opinión Legal N° 206-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Javier Isaías Mamani Laura, opina por la procedencia de la aprobación del plan de trabajo denominado: "Pintado y Mantenimiento del Complejo Deportivo del Barrio Alto Huáscar del Centro Poblado de La Rinconada", para tal se emita el Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N°1529-2019-MDA/GM, de fecha 25 de Setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal del Distrito de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General, para su Aprobación Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "PINTADO Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO ALTO HUÁSCAR DEL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA";





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

efectuado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 7,811.75 (Siete Mil Ochocientos Once con 75/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*[Signature]*  
.....  
Isc. Leonardo Huane Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*[Signature]*  
.....  
Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

